

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 19 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, no exigiéndose en ningún caso expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en dicha norma y que los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere dicha ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la Comisión del Delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el artículo 377° del Código Penal;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su segundo párrafo que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere dicha Ley;

Que, dicha disposición legal significa que todos los funcionarios se encuentran en la obligación de brindar la información correspondiente al área de su competencia y de adoptar las medidas necesarias para cautelar el adecuado y oportuno cumplimiento de la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad;

Que, adicionalmente, la parte final del artículo 3° de la dicha Ley establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, de igual forma, el artículo 5° de dicha norma legal establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 7.1. que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los afines permanente de las entidades;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable que, en razón de su cargo, asuma la responsabilidad de entregar la información solicitada por los ciudadanos, así como al funcionario responsable que, en razón a su cargo, asuma la responsabilidad de elaborar los portales de internet a que se refieren las disposiciones antes mencionadas;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Señor **LORENZO FLORES MIRANDA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, como funcionario responsable de entregar la información solicitada por los ciudadanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Señor **EDWIN JIMENEZ SUAREZ**, Jefe (e) del Departamento de Informática, como funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los funcionarios antes señalados asumirán y culminarán automáticamente dichas funciones en la fecha de su designación y cese funcional de sus cargos respectivamente, debiendo incluir en su informe de entrega de cargo la documentación relacionada con el cumplimiento de las labores antes mencionadas.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que las designaciones efectuadas a mérito de la presente resolución no exoneran ni eximen a los demás funcionarios y servidores de EMMSA de la obligación de brindar la información correspondiente al área de su competencia y de adoptar las medidas necesarias para cautelar el adecuado y oportuno cumplimiento de la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO 5°.- REMITIR bajo cargo, copia de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de EMMSA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Gerencia General N° 076-2013/EMMSA de fecha 06 de setiembre de 2013, y demás disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (www.emmsa.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



.....
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL





